H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente de la Iniciativa que Propone Cuotas y Tarifas para el pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima y el Presupuesto de Ingresos correspondiente al año 2013, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio No. SHA/052/2012, de fecha 29 de noviembre de 2012, se remitió a esta Soberanía el punto nueve del orden del día de la Sesión Pública de Cabildo No. 06, de carácter Ordinaria, firmada por el Presidente Municipal de Manzanillo Virgilio Mendoza Amezcua y por el Secretario del H. Ayuntamiento del mismo Municipio, el M.C. Jorge Nava Leal, donde se analizó la solicitud presentada por la Dirección General de CAPDAM, para la autorización y remisión al H. Congreso del Estado, de la propuesta de cuotas y tarifas para el pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima y el Presupuesto de Ingresos correspondiente al año 2013.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. 0210/012, de fecha 04 de diciembre de 2012, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la Iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Manzanillo, relativa a Proponer Cuotas y Tarifas para el pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima y el Presupuesto de Ingresos correspondiente al año 2013.

TERCERO.- Que la iniciativa dentro de su exposición de motivos señala esencialmente que:

- "... que en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 24, fracción II, de la Ley de Aguas para el Estado de Colima, se presentó ante el Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM) en la sesión número 41, celebrada el día 09 del presente mes y año, el proyecto de incremento de tarifas y el presupuesto de ingresos correspondiente al año 2013.

- Ante el acuerdo favorable del Consejo de Administración en el sentido de proponer como incremento el 0% a las cuotas y tarifas por los servicios de agua

potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento que prestará la CAPDAM durante el año 2013, así como la aprobación de los presupuestos de ingresos por la cantidad de $225´304,227.00; y la propuesta de incremento de cuotas y tarifas para el año 2013, con el objeto que de estimarlo conveniente se envié al Congreso del Estado para su aprobación."

CUARTO.- Una vez realizado el estudio y análisis correspondiente de la Iniciativa materia del presente Dictamen, esta Comisión dictaminadora considera que la iniciativa indicada en los considerandos PRIMERO y SEGUNDO es inviable, en razón de que la misma plantea un incremento del 0% a las cuotas y tarifas por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento que prestará la organismo operador de agua del Municipio de Manzanillo; es decir, no propone modificación alguna, por lo que al no existe materia de reforma, adición o derogación a la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima.

Al respecto, el Congreso del Estado no puede pronunciarse por tratarse de un documento que no implica una reforma legislativa, asimismo, esta Soberanía no propuso adicionar, abrogar o derogar alguna disposición de dicha Ley, porque no fue la intención del Iniciador, respetando de esta manera la voluntad del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

Lo anterior tiene sustento en el Decreto número 18, publicado el 1º de diciembre de 2012, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", donde se aprobó la Ley de Ingresos para el Municipio de Manzanillo, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2013, en la cual se señalan los conceptos y montos que el H. Ayuntamiento de Manzanillo pretende recaudar a lo largo del año mencionado, cuyos ingresos serán los que le permitan su funcionamiento y la prestación de servicios a la sociedad.

Particularmente en el artículo 6º de la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo vigente para el ejercicio fiscal 2013, se establece que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo, Colima, proyecta recaudar y administrar durante el ejercicio fiscal 2013 por concepto de derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento por un monto que se estima en $ 225'304,227.00, además de facultar a dicho organismo operador al cobro de contribuciones por virtud de accesorios legales.

En este orden de ideas, esta Comisión dictaminadora considera improcedente la propuesta de aprobación de la Ley de Ingresos de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), toda vez que su proyección para el ejercicio fiscal 2013 se aprobó el 27 de noviembre de 2012, al aprobarse la Ley de Ingreso del

citado Municipio, es decir, con anterioridad a la presentación de la Iniciativa que nos ocupa.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

"**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se desecha la iniciativa indicada en los considerandos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO relativa a la Iniciativa de cuotas y tarifas para el pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima y el Presupuesto de Ingresos correspondiente al año 2013, en la forma y términos expuestos en el considerando CUARTO del presente Dictamen.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente Dictamen, se le dé el trámite legal respectivo debiéndose archivar el presente asunto como totalmente concluido, dándose cuenta a la Dirección de Procesos Legislativos para la baja de dicha iniciativa.

A t e n t a m en t e
Sufragio Efectivo. No Reelección
Colima, Col., 05 de junio de 2013.
LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DIP. ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Presidente

DIP. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL
Secretario

DIP. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE
Secretario

DIP. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA
Vocal

DIP. MARCOS DANIEL BARAJAS YESCAS
Vocal